



NACIONAL



Resolución 400/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dispónese que la Obra Social de la Industria de Pastas Alimenticias cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, para la atención médica de jubilados y pensionados de otras actividades.

Fecha de Emisión: 16/10/2002; Publicado en: Boletín Oficial 22/10/2002

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95, la Resolución N° 4398/95-ANSSAL y el Expediente N°35.280/02-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (RNOSN° 1-1420) a efectos de dejar de recibir a los jubilados y pensionados de otras actividades.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 112/02 PEN

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Dispónese que la OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (RNOS N° 1-1420) cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de los jubilados y pensionados de otras actividades, quedando inscripta exclusivamente para recibir a los pasivos de origen, a partir del dictado de la presente.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese.

Rubén H. Torres.

